



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-CCPS-02-CI-0462 16**, relativo a la obra: **CONSERVACIÓN PERIÓDICA STA. CRUZ DE LAS FLORES-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA-CUYUTLÁN-CAJITILÁN, DEL KM 0+000 AL 20+000, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **17:00 horas** del día **25 de Noviembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **11 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-02-CI-0462 16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.
2.-	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.
3.-	ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4.-	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Noviembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Carretera**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **22 de Noviembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo
FALLO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.	\$7,668,262.53
2.-	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.	\$7,938,461.26
3.-	ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,342,397.34
4.-	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	\$8,650,832.84

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

1

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 punto 7.41 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. EN DOCUMENTO E5 No Considera costos de combustible actualizados De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento
3.-	ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 punto 7.41 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. EN DOCUMENTO E5 No Considera costos de combustible actualizados De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento
4.-	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases de la Convocatoria de Invitación Federal en el Capítulo 4 punto 7.41 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta. EN DOCUMENTO E5 No



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo
FALLO

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
		Considera costos de combustible actualizados De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.	\$7,668,262.53

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 7'999,999.91 con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$940,113.14

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Concurso por Invitación, se presento la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión 23 Extraordinaria del 2016, con fecha de 25 de Noviembre de 2016 donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso a la empresa **CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.**, con un importe total de **\$7,668,262.53 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por



Secretaría de
Infraestructura y Obra Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo
FALLO

la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **12:30 Hrs** el día **28 de Noviembre de 2016** en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día **30 de Noviembre de 2016** y la de terminación será el día **31 de Diciembre de 2016**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	CONSTRUCTORA MAJOMI, S.A. DE C.V.	2
2.-	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.	3
3.-	ESTUDIOS SISTEMAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4.-	TRIPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.	

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TÉCNICO

ING. ARQ. ANGELICA VANESA GRANO
CASTELLON
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-CCPS-02-CI-0462 16**, relativo a la obra: **CONSERVACIÓN PERIÓDICA STA. CRUZ DE LAS FLORES-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA-CUYUTLÁN-CAJITILÁN, DEL KM 0+000 AL 20+000, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

